

Veinte (20) de marzo de 2024

PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA RAD. 47-245-40-89-001-2024-00082

DEMANDANTE: HEIVER GONZALEZ FLORIAN

Hoy Veinte (20) de marzo de 2024, paso al despacho demanda jurisdicción voluntaria. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA.

Guamal, Magdalena, Veinte (20) de marzo de 2024.

Del examen de la demanda de jurisdicción voluntaria que antecede, así como de los anexos que la acompañan, promovida por la Dra. MARIA TERESA QUIROZ BARROS, en representación judicial de HEIVER GONZALEZ FLORIAN mayor de edad y de esta vecindad, se puede inferir que corresponde a uno de los procesos que establece el artículo 577 del Código General del Proceso, en especial el consagrado en el numeral 11, para la corrección del registro civil de nacimiento del peticionario, motivo suficiente para considerar que esta agenda judicial es el despacho competente para asumir el conocimiento de la referida demanda, por lo cual procederá a disponer lo pertinente, según lo consagrado en el artículo 579 de la misma obra, haciendo claridad que para el trámite en particular no se requiere la notificación al Ministerio Público, toda vez que, el numeral 11, mencionado está por fuera de los procesos que relaciona el numeral 1 del artículo 579 en cita, debiéndose obviar tal notificación, en razón de los principios de economía procesal y de celeridad que orientan el proceso de jurisdicción voluntaria. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda a que se hace referencia de acuerdo con lo arriba dilucidado.

SEGUNDO: Dese cumplimiento al trámite que establece el numeral 2 del artículo 579 mencionado, cumplido lo cual se proferirá la sentencia correspondiente.

TERCERO: Reconocer a la doctora MARIA TERESA QUIROZ BARROS, la calidad de apoderada judicial de la parte interviniente.

NOTIFÍQUESE,


EMMA RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20. Hoy 21-Marzo
de 2024.

El Secretario,


HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ